Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.198 - 116/17 **PARANA, viernes 23 de junio de 2017** **EDICION: 42 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3914 MCyC

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales los doctores Daniel Loponte, DNI Nº 17.773.977, y Alejandro Acosta, DNI Nº 16.564.562, ambos investigadores del IANPL y CONICET, solicitan autorización para realizar prospección e investigación paleontológica con fines estrictamente científicos en la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el proyecto de Arqueología del Sur de la Provincia de Entre Ríos, antecedentes de autorizaciones oficiales de concesión como, asimismo, permisos de propietarios privados de predios afectados a la investigación, otorgados a los científicos solicitantes y currículum de estos últimos; y

Que obra intervención de competencia del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", con informe técnico de profesional externo; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emitió el dictamen de competencia; y

Que dicha gestión se enmarca en las disposiciones de la Ley Nº 9.686/06, su Decreto Reglamentario Nº 6878/07 MGJEOSP, y en las cláusulas del convenio a suscribir;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con los doctores Daniel Loponte, DNI Nº 17.773.977, y Alejandro Acosta, DNI Nº 16.564.562, ambos investigadores del IANPL y CONICET, a fin de otorgarles derechos no exclusivos de prospecciones arqueológicas y derechos exclusivos de investigaciones arqueológicas, según convenio que consta de doce cláusulas con mapa del área y que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 9.686./06, su Decreto Reglamentario Nº 6.878/07 MGJEOSP, y en las cláusulas del convenio referido en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3950 MCyC

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Los presentes actuados, mediante las cuales el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, tramita aceptación de donación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación, ofrecida por la señora Yolanda Juana María Darrieux, viuda de Nux, M.I. Nº 5.347.147, consiste en la obra que lleva como título: serie por los caminos de El Brete "La quinta de Nux", del artista plástico Augusto Fermín Nux, efectuada con técnica óleo y cuya medida es de 100x 90 centímetros; y

Que obra declaración jurada de la donante citada, de que la obra en cuestión es de su propiedad; y

Que el Área Bienes y Acreencias de la Contaduría ha tomado intervención de competencia; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 59º de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP; y

Que atento a lo expuesto, resulta precedente el dictado del presente para la aceptación de la donación efectuada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación efectuada por la señora Yolanda Juan María Darrieux viuda de Nux, M.I. Nº 5.347.147, consistente en la obra que lleva como título: Serie por los caminos de El Brete "La quinta de Nux", del artista plástico Augusto Fermín Nux, efectuada con técnica óleo y cuya medida es de 100 x 90 centímetros, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones contenidas en el artículo 59º de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP.

Art. 3º — Dispónese que el Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez“, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, efectúe el correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución Nº 127/98 C.G. e informe por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución Nº 45/01 C.G.

Art. 4º — Agradécese a la señora Yolanda Juana María Darrieux viuda de Nux la donación efectuada.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, a la Contaduría General de la Provincia y al Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3973 MCyC

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por el agente César Adrián Casas, DNI Nº 25.289.159, legajo Nº 137.329, personal de planta permanente del Museo Histórico “Martiniano Leguizamón”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, en fecha 22 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sumarios emite informe respectivo, indicando que se encuentra en trámite un sumario administrativo a nombre de dicho agente, dispuesto por Decreto Nº 2.407/15 MCyC; y

Que la Dirección General de Personal interviene en las presentes actuaciones informando que, por lo indicado por el organismo preopinante, se debería suspender la aceptación de la renuncia indicada en autos; y

Que desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación se dictamina aconsejando la aceptación de la renuncia presentada por el agente Casas, atento a que han transcurrido más de ciento ochenta días corridos desde la presentación de la misma, según lo prescrito por el artículo 57º de la Ley 9.755, por lo cual cesan los motivos para tenerla por suspendida; y

Que, consecuentemente, procede la aceptación de la dimisión, presentada oportunamente por el agente en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la aceptación de la renuncia del agente César Adrián Casas, DNI Nº 25.289.159, legajo Nº 137.329, personal de planta permanente del Museo Histórico “Martiniano Leguizamón”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al cargo que detenta en la Administración Pública Provincial, a partir del dictado del presente, sin perjuicio del trámite del sumario administrativo en curso que posee el agente, el que continuará hasta su culminación, y por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 3808 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación de la adenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el ex señor Director General de Asuntos Jurídicos, doctor Gastón Rosenberg, con la agente Angelina Soledad Prado, DNI Nº 26.048.355; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3.688/08 GOB y su modificatorio Decreto Nº 4.433/10 MEHF, se estableció el procedimiento para la formalización de los contratos de locación de servicios y se fijaron los distintos modelos de contrato tipo de locación de servicios a través de sus Anexos II y III, a utilizarse para el personal temporario, en el ámbito de la Administración Central, organismos descentralizados y Entes Autárquicos; y

Que en la cláusula cuarta del modelo de contrato aprobado y vigente, se estableció como retribución una remuneración de conformidad a lo establecido en los artículos 45º y 47º de la Ley Nº 9.755 - segundo párrafo..., equiparada a los emolumentos de una categoría de la planta permanente del Escalafón General; y

Que el nivel escalafonario se encuentra determinado por la categoría, agrupamiento y tramo, por lo que resultó necesario modificar el Anexo III del Decreto Nº 3.688/08 GOB, incorporado por Decreto Nº 4.433/10 MEHF, especificando las tareas a realizar por el contratado y equiparándolo a un categoría, agrupamiento y tramo, lo que se estableció mediante Decreto Nº 4.509 MEHF, de fecha 19 de diciembre de 2012; y

Que el precitado Decreto Nº 4.509/12 MEHF, en su artículo 3º, estableció que en las contrataciones que se encuentren vigentes y se determine la necesidad de adecuar su cláusula cuarta, se procederá a su tramitación ante los organismos que establece el Anexo I del Decreto Nº 3.688/08 GOB y cuyas adendas serán autorizadas y aprobadas por los señores ministros; y

Que en el marco de tal normativa se ha celebrado en fecha 10 de marzo de 2016 una adenda al contrato de locación de servicios, que fuera aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P. y 446/15 M.P., a fin de modificar su cláusula cuarta la que preveía su nivel remunerativo equivalente a una categoría 10 del Escalafón General, equiparando la retribución de dicha agente a un Cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Administrativo b) Ejecución del Escalafón General; y

Que la referida modificación se fundamenta en que la mencionada agente desarrolla sus tareas con idoneidad según el objetivo asignado en dicho contrato y que posee título secundario, entendiendo que existen acabados antecedentes similares en el ámbito de la Administración Pública, por lo que se considera un acto de estricta justicia acceder a tal petición; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia, informando que corresponde acceder a lo solicitado, conforme los últimos lineamientos de la Administración, debiendo equiparar la remuneración de la nombrada a una categoría 8 - Administrativo y Técnico del Escalafón General; y

Que obra en autos la expresa conformidad del señor Ministro de Producción, como así también del señor Gobernador de la Provincia, para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, ha informado que la presente gestión no genera mayor costo al Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a partir del presente decreto la adenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P. y 446/15 M.P., celebrada en esta instancia entre la señora Directora General de Asuntos Jurídicos, doctora María Elisa Sosa, con la señora Angelina Soledad Prado, DNI Nº 26.048.355, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF.

Art. 3º — Dispónese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de la agente Angelina Soledad Prado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos y a Dirección General de Asuntos Jurídicos para notificación de la agente; cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 3809 M.P.

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario de Comercio, profesor Néstor Darío Loggio, y la señora Ivanna Ryabets, DNI Nº 94.591.108, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, especialmente el Decreto Nº 3.368/15 MEHF y en el Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF y Decreto Nº 2.115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Adminis-

tración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Ivanna Ryabets, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado por el presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por la beneficiaria en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 3810 M.P.

RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE RECURSO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 0935 DGDCLC, de fecha 15 de agosto de 2012; 1.534 SICyPD, de fecha 2 de diciembre de 2013 y 1.667 M.P., de fecha 8 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar, analizando la procedencia formal del recurso objeto de autos, cabe decir que éste fue interpuesto en fecha 3 de noviembre de 2014, ante la Mesa de Entradas de la Gobernación, por lo que debe tenerse por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil; y

Que en fecha 8 de octubre de 2014 se dicta Resolución Nº 1.667 M.P., la cual rechazó por improcedente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de la sancionada, contra las Resoluciones Nos. 0935/12 DGDCLC y 1.534/13 SICyPD; y

Que dicha resolución fue notificada en fecha 28 de octubre de 2014; y

Que en fecha 3 de noviembre de 2014 el apoderado legal de Telecom Argentina S.A., interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1.667/14 M.P. y en forma conjunta también contra las Resoluciones Nos. 0935/12 DGDCLC y 1.534/13 SICyPD; y

Que seguidamente toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que la empresa recurrente no ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la enunciada ley, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Comercio, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción en su dictamen, señala que el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de Telecom Argentina S.A., en fecha 3 de noviembre de 2014, ante la Mesa de Entradas de la Gobernación, debe tenerse por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil; y

Que, además, señala que el recurso en cuestión debe rechazarse in límine mediante el correspondiente decreto, por improcedente, atento que al encontrarse firme y consentida la Resolución Nº 0935/12 DGDCyLC ya no podría continuarse el procedimiento administrativo por vía de los recursos administrativos ordinarios; y

Que, asimismo, menciona que la recurrente no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11º in fine de la Ley Provincial Nº 8.973, dado que no consta en las presentes actuaciones que haya acompañado constancia de depósito que acredite el pago del monto correspondiente a la multa impuesta, faltando entonces un requisito formal de admisibilidad; y

Que, en efecto, la Ley Provincial Nº 8.973 regula en su articulado el procedimiento administrativo específico o especial que, en principio, desplaza la aplicación directa de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia en el ámbito de la Defensa del Consumidor; y

Que el artículo 11º de dicha Ley Nº 8.973 expresa... "en todos los casos para interponer el recurso de apelación contra una resolución administrativa que imponga pena de multa se deberá depositar a la orden de la autoridad que lo dispuso el correspondiente monto de la multa impuesta y presentar el comprobante del depósito con el escrito de apelación sin cuyo requisito será desestimado"; y

Que la presentación de la constancia de depósito de la multa que exige el artículo ut supra transcripto constituye un requisito formal de admisibilidad del recurso de apelación, por lo que ante la verificación del incumplimiento de éste, el recurso debe ser desestimado, sin entrar a analizar la cuestión de fondo; y

Que en definitiva la Dirección General de Asuntos Jurídicos M.P. en virtud de todo lo expuesto y conforme a las intervenciones jurídicas previas, concluye en que correspondía el rechazo in límine por improcedente del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto, debiéndose confirmar las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución del acto administrativo por la vía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Provincial Nº 8.973 los recursos no suspenderán la ejecución de las sanciones de multa; y

Que, en este estadio, en fecha 28 de septiembre de 2016, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 463/16 expresando que, respecto de las Resoluciones Nos. 935/12 DGDCLC y 1.534/13 SICyPD, el recurso interpuesto resultaba extemporáneo, atento a la fecha de notificación de las citadas resoluciones y la de interposición del recurso, agregando además que, dichos resolutorios, ya fueron apelados por el recurrente y resueltos por la administración por lo que concluye que no corresponde abordar su tratamiento; y

Que, de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y las Asesorías Legales intervinientes, resulta procedente rechazar el recurso de apelación interpuesto, por cuanto no se ha cumplimentado con el artículo 11º de la Ley Provincial Nº 8.973 que prevé como recaudo formal de admisibilidad del recurso de apelación, que se deposite previamente el monto de la multa impuesta y se presente el comprobante del depósito con el escrito de apelación; recaudo éste que no fue cumplido en cabal forma por la apelante al momento de articular el primer recurso de apelación jerárquica; y

Que, conforme a ello, ha quedado firme y consentida la sanción aplicada, por lo tanto, no cabe sino más que confirmar la Resolución Nº 1.667/14 M.P. sin reabrir el análisis de los agravios sobre el fondo de la cuestión planteada por la parte apelante; y

Que, asimismo, se señala que cualquier planteo de inconstitucionalidad de una norma (en el caso, la que exige el depósito previo) resulta ajeno a la instancia administrativa, puesto que en nuestro sistema jurídico dicho control está reservado al Poder Judicial; y

Que en virtud de todo lo expuesto resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nos. 935 DGDCLC, de fecha 15 de agosto de 2012; 1534 SICyPD, de fecha 2 de diciembre de 2013, y Nº 1667 M.P., de fecha 8 de octubre de 2014, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pásese las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 3880 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay interesa la modificación del presupuesto general - ejercicio 2016, de la Fuente de Financiamiento 12, Subfuente 0210 - Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de ampliación se basa en las mayores tarifas acordadas con los clientes de la entidad, en concepto de uso de muelle y servicio de carga, entre otros, lo que arrojará mayores ingresos a los previstos originalmente, y que serán destinados al inciso 1, Gastos en Personal, producto de los aumentos salariales registrados, e inciso 3, Servicios no Personales, para la atención de gastos de consumo de energía eléctrica, los cuales han sufrido importantes variaciones debido a los últimos aumentos de tarifas; y

Que la transferencia compensatoria de créditos interesada tiene como fin la atención de gastos relacionados con Personal, en concepto de Aportes al Instituto Autárquico Provincial del Seguro para cobertura de Riesgos de Trabajo - ART; y

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 por un monto de pesos un millón ($ 1.000.000), y la transferencia compensatoria de crédito por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000), encuadradas en las facultades conferidas por los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 10.403, conforme se expone en planillas analíticas del recurso y del gasto que, agregadas, forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, perteneciente al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ($ 1.450.000), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto, que integran el presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3881 M.P.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa ampliación del presupuesto general; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso con afectación específica identificado como Fuente 13, Subfuente 0328 - Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero, expone un nivel de ingreso que ha superado el estimado para el corriente ejercicio; y

Que tal excedente sucede a raíz del cumplimiento efectivo de las políticas de fiscalización y control implementadas por el Gobierno Provincial a través del accionar del Ministerio de Producción; y

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción, por el importe de pesos quinientos veinticuatro mil ($ 524.000), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16º de la Ley Nº 10.403 y conforme se expone en planillas analíticas de recurso y gasto que, agregadas, forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Minería, por el importe de pesos quinientos veinticuatro mil ($ 524.000), conforme planillas analíticas de recurso y gasto que, agregadas, forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16º de la Ley Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3983 MP

RECONOCIENDO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Ganadería, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción solicitó autorización para la ejecución de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días, a contar a partir del 22 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se origina en el incremento de actividades y la necesidad de una mayor permanencia en las oficinas de la Dirección General para atender a los productores agropecuarios comprendidos en la Declaración de Emergencia Agropecuaria que fuera dispuesta mediante Decreto Nº 879/16 M.P.; y

Que las tareas consistieron en recepcionar y cargar las declaraciones juradas presentadas por los productores; y

Que conforme los motivos precedentemente enunciados se requirió la permanencia de las agentes Gabriela Almeida, Adriana Azzolina, Andrea Cislaghi, Alfonsina González, Griselda Kuchen, Silvia Lacuadra, durante cuatro (4) horas vespertinas a partir del 22 de abril del corriente año durante el plazo de sesenta (60) días; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente que asciende a la suma total de pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos seis con ochenta y nueve centavos ($ 133.406,89), a la respectiva partida del presupuesto vigente, contando con créditos a tal fin de acuerdo al volante agregado en autos; y

Que corresponde en esta instancia reconocer los servicios extraordinarios prestados por las agentes dependientes de la Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, conforme certificaciones emitidas por el funcionario responsable obrante en autos debiendo exceptuar las presentes actuaciones de las previsiones contenidas en el Decreto Nº 3.673/07 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios extraordinarios prestados por agentes dependientes de la Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción desde el 22 de abril del corriente año por el término de sesenta (60) días, según el siguiente detalle:

Organismo: Dirección Gral. de Ganadería
Agente - Legajo Nº - Horas mensuales
Gabriela Almeida - 187.597 - 60
Adriana Azzolina - 152.222 - 60
Andrea Cislaghi - 213.485 - 60
Alfonsina González - 213.643 - 60
Griselda Kuchen - 187.595 - 60
Silvia Lacuadra - 181.785 - 60

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de las previsiones contenidas en el Decreto Nº 3.673/07 MEHF.

Art. 3º — Impútase las erogaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 1001/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 por hasta el importe total de pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos seis con ochenta y nueve centavos ($ 133.406,89).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar los montos correspondientes a las horas reconocidas, conforme las certificaciones emitidas por el funcionario responsable, respecto de la efectiva prestación de los servicios extraordinarios mensuales por parte de las agentes asignadas a los mismos.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 3801 MTUR

CREANDO DIRECCIÓN

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de la creación de la Dirección General Administrativa y Contable en el ámbito del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que para el logro eficiente y eficaz de los mandatos constitucionales y legales que tiene asignado este Poder Ejecutivo y, en particular el Ministerio de Turismo, resulta necesario crear un área con incumbencia específica que articule acciones entre éstos y las dependencias de los diferentes ministerios;

Que es intención designar a cargo del área que por el presente se crea al contador Rafael Orlando Cardoso, quien reúne los requisitos de idoneidad para su desempeño;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174 y 175 inciso 15 de la la Constitución de la Provincia y artículo 18 de la Ley de Ministerios Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Dirección General Administrativa y Contable en el ámbito del Ministerio de Turismo, con dependencia directa de este Ministerio.

Art. 2º — Dispónese que esta tendrá como finalidad articular y optimizar el ordenamiento interno de las distintas áreas de ese ministerio, como así también organizar, agilizar y coordinar operativamente los trámites administrativos y contables de este ministerio, con el Servicio Administrativo y Contable de la Gobernación y otras dependencias del Estado.

Art. 3º - Desígnase director general adminis-

trativo contable del Ministerio de Turismo al contador Rafael Orlando Cardoso, Documento Nacional de Identidad Número 18.390.902, clase 1966; cuyo rango remunerativo será el equivalente al de Director General –nivel 38– previsto en la Ley Nº 8.620, con retención del cargo del que es titular en Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo y Contable jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en los artículos 1º y 3º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 3802 MTUR

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el pago de varias facturas a la firma “Palacios, María Cristina”, por un total de pesos veinticuatro mil doscientos noventa ($ 24.290,00);

La Resolución Nº 257/15 aprobó la Solicitud de Cotización Nº 238, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral destinado a las oficinas ubicadas en calle Laprida Nº 5, y en el túnel subfluvial; y adjudicó a la firma “Claro Servicios” de Palacios, María Cristina, por haber sido la oferta válida y el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado. El convenio cuya tuvo vigencia desde el 13 de julio del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que en estas actuaciones obran las facturas correspondientes a los meses de junio y julio de 2016, las mismas se basan en la necesidad de este organismo de contar con el servicio de limpieza integral hasta tanto concluya el Expediente Nº 1.799.019 en trámite para la nueva contratación del servicio para el año en curso.

Que en virtud de tratarse de gastos ya realizados resulta procedente su reconocimiento, a cuyo efecto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, y la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado han tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Turismo para cubrir la necesidad de contar con el servicio de limpieza integral hasta tanto concluya el Expediente Nº 1.799.019, en trámite para la nueva contratación del servicio para el año en curso; por un total de pesos veinticuatro mil doscientos noventa ($ 24.290,00), a la firma Palacios, María Cristina, por los servicios prestados en los meses de junio y julio de 2016.

Art. 2º — Impútase la erogación resultante a: Dirección de Administración 977, Carácter 1, Jurisdicción 65, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 04, Función 73, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a Palacios, María Cristina el importe mencionado en el artículo 1º, conforme las facturas obrantes en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 3830 MTUR

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en las reparticiones del ámbito del Ministerio de Turismo durante el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en determinadas reparticiones resulta necesario disponer la ejecución de servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de contrato bajo el régimen de locación de servicios;

Que los organismos involucrados, dependientes del citado Ministerio, en función de las necesidades operativas, mantienen las causales que motivaron la contratación solicitando su renovación para el año 2017;

Que la jurisdicción cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones;

Que por todo ello se entiende procedente disponer la renovación a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, cuya nómina consta en el Anexo I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios por el plazo de un (1) año desde el 1 a de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, para desempeñar funciones en organismos del ámbito del Ministerio de Turismo, conforme la nómina de agentes enunciada en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 3915 MTUR

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el reconocimiento del gasto originado por motivo armado del stand para la presencia de la Provincia de Entre Ríos en la 12ª edición de la feria Caminos y Sabores 2016, que se realizó del 7 al 10 de julio del corriente;

Que Anselmi Industria Publicitaria SACI ha sido designada por la firma organizadora del evento para el armado del stand;

Que la feria Caminos y Sabores brinda la posibilidad a los pequeños productores de nuestro país de difundir su forma de vida, de revalorizar la identidad cultural y poner en valor el trabajo de su comunidad, feria pionera que contribuyó a consolidar dichos pilares, es hoy la feria donde más se vende, y en la cual los consumidores tratan directamente con los productores y pueden compartir historias y conocer detalles del producto seleccionado comprando al mejor precio;

Que en más de una ocasión, el público puede acceder de primera mano a la historia de un determinado producto en el cual intervienen muchos protagonistas, familias y colaboradores, en una red de labores que se ha transmitido de generación en generación. Es así que una receta familiar se ve transformada en un producto regional al alcance del público;

Que todo este entramado de historias y relaciones se disfrutan en la feria, que cumple doce años y se convirtió en la exposición de mayor crecimiento del mercado, mayores ventas y potenciando a su vez el desarrollo de aquellos pequeños y medianos productores que encuentran en la feria un espacio favorable para exhibir y vender sus productos y generar contactos comerciales;

Que en virtud de tratarse de gastos ya realizados resulta procedente su reconocimiento, a cuyo efecto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Turismo, por un total de pesos ciento tres mil noventa y dos ($ 103.092,00), de firma Anselmi Industria Publicitaria SACI.

Art. 2º — Impútase la erogación resultante a: Dirección de Administración 977, Carácter 1, Jurisdicción 65, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 73, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General a abonar a la firma Expo-Agro Ferias y Exposiciones Argentina S.A. - S.A. La Nación - Unión Transitoria de Empresas el importe mencionado en el artículo 1º, conforme la factura obrante en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 3916 MTUR

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el reconocimiento del gasto originado por motivo del alquiler de un espacio-stand para la presencia de la Provincia de Entre Ríos en la “25ª Feria Internacional de Caza, Pesca y Outdoors”, que se realizó del 13 al 21 de agosto del corriente;

Que el citado evento es llevado adelante en

forma exclusiva por “R. Santi y Asociados S.A.”;

Que esta feria será visitada por aficionados y amantes de las actividades outdoors (caza, pesca, ciclistas, deportes náuticos, montañistas, etc.), quienes se encontrarán con la muestra de todo lo que necesitan para cada una de sus actividades;

Que al evento concurre público de todas las provincias del país, y de los países limítrofes; comerciantes, fabricantes, importadores, distribuidores y profesionales del sector, agencias y profesionales del turismo, así como también asociaciones y organizaciones deportivas concurren a la feria para concretar negocios con los expositores, lo que la convierte en el ámbito apropiado para la realización de contactos empresariales, presentándose como un canal para revalorizar y potenciar la actividad turística de nuestra Provincia;

Que en virtud de tratarse de gastos ya realizados resulta procedente su reconocimiento, a cuyo efecto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Turismo, según las facturas “B” Nº 0009-00000062, por un total de pesos ciento catorce mil ochocientos ochenta y nueve con 50/100 ($ 114.889,50), de la firma “R. Santi y Asociados S.A.”.

Art. 2º — Impútase la erogación resultante a: Dirección de Administración 977, Carácter 1, Jurisdicción 65, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 04, Función 73, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General a abonar a la firma “R. Santi y Asociados S.A.” el importe mencionado en el artículo 1º, conforme la factura obrante en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 3917 MTUR

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el reconocimiento del gasto originado por motivo del alquiler de un espacio-stand para la presencia de la Provincia de Entre Ríos en la 12ª de la Feria Caminos y Sabores 2016, que se realizó del 7 al 10 de julio del corriente;

Que el citado evento es llevado adelante en forma exclusiva por la firma Expo-Agro Ferias y Exposiciones Argentina S.A. - S.A. La Nación - Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-71246351-8, único organizador del evento;

Que la Feria Caminos y Sabores brinda la posibilidad a los pequeños productores y artesanos de nuestro país de difundir su forma de vida, de revalorizar la identidad cultural y poner en valor el trabajo de su comunidad, feria pionera, que contribuyó a consolidar dichos pilares, es hoy la feria donde más se vende, y en la cual los consumidores tratan directamente con los productores y pueden compartir historias y conocer detalles del producto seleccionado comprando al mejor precio;

Que en más de una ocasión, el público puede acceder de primera mano a la historia de un determinado producto en el cual intervienen muchos protagonistas, familias y colaboradores, en una red de labores que se ha transmitido de generación en generación. Es así que una receta familiar se ve transformada en un producto regional al alcance del público;

Que todo este entramado de historias y relaciones se disfrutan en la feria, que cumple doce años y se convirtió en la exposición de mayor crecimiento del mercado, mayores ventas y potenciando a su vez el desarrollo de aquellos pequeños y medianos productores que encuentran en la feria un espacio favorable para exhibir y vender sus productos y generar contactos comerciales;

Que en virtud de tratarse de gastos ya realizados resulta procedente su reconocimiento, a cuyo efecto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Turismo, por un total de pesos ciento cuatro mil trescientos veintiséis con 20/100 ($ 104.326,20), de la firma Expo-Agro Ferias y Exposiciones Argentina S.A. - S.A. La Nación - Unión Transitoria de Empresas.

Art. 2º — Impútase la erogación resultante a: Dirección de Administración 977, Carácter 1, Jurisdicción 65, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 04, Función 73, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General a abonar a la firma Expo-Agro Ferias y Exposiciones Argentina S.A. - S.A. La Nación - Unión Transitoria de Empresas el importe mencionado en el artículo 1º, conforme la factura obrante en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 3972 MTUR

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Turismo por el agente Martín Eduardo Sabatini, DNI Nº 2.072.865, legajo Nº 144.092; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste como agente de planta permanente de este ministerio, categoría 5, Profesional B del Escalafón General;

Que a dichos efectos ha tomado intervención la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado informando que “... no se registran antecedentes de sumarios administrativos a nombre del señor Martín Eduardo Sabatini...”;

Que la Dirección General de Personal informa que se está en condiciones de aceptar la renuncia a dicho ministerio a partir del día 25/08/2016

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente Martín Eduardo Sabatini, legajo Nº 144.092, DNI Nº 23.072.865, al cargo de planta permanente del Ministerio de Turismo, categoría 5, Profesional B, del Escalafón General, a partir del 25/08/2016, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia pasen los presentes al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 856 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 22 de mayo de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 181 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados del Trabajo N° 2 y N° 3 de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de antecedentes, oposición y entrevistas públicas del concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Juez del Trabajo N° 2 y N° 3 de Concordia;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08/16); Resoluciones CMER 818/16 (02.02.16); 824/16 al 829/16, 831/16 y 832/16 (06.03.17) y N° 855 (22.05.17); las Actas N°s.: 51 y 52 (03.11.16); 53 (07.11.17); 55 y 56 (08.11.17); 2 (13.02.17); 12 (08.05.17); 13 y 14 (09.05.17) 16 (22.05.17); y dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1º) Flores, Eduardo Elías: ochenta y seis con setenta y ocho (86,78); 2°) Scattone, Melina Elena: ochenta y tres con sesenta y tres centésimos (83,63); 3°)

Bacigaluppe, Marina: ochenta y dos con catorce centésimos (82,14);

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4°) Ferreyra, Eduardo Ernesto: setenta y cinco con ochenta centésimos (75,80);

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5°) Otero, Hugo Néstor: setenta y cuatro con trece centésimos (74,13); 6°) Yuri, Jorge Andrés: sesenta y nueve con treinta centésimos (69,30); 7°) ESTEVES, Diego Luis: sesenta y ocho con sesenta (68,60) y 8°) Britos, Juan Manuel: sesenta y tres con veinticinco centésimos (63,25);

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Germán Alberto Coronel;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 181 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados del Trabajo N° 2 y N° 3 de Concordia, conformada por los siguientes postulantes: Flores, Eduardo Elías; Scattone, Melina y Bacigaluppe, Marina.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Ferreyra, Eduardo Ernesto.

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Otero, Hugo Néstor; Yuri, Jorge Andrés; Esteves, Diego Luis y Britos, Juan Manuel.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general; **Germán A. Coronel,** consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 857 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 22 DE MAYO de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 182 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados del Trabajo N° 1 y N° 2 de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Juez del Trabajo N° 1 y N° 2 de Gualeguaychú;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16); 205/16 (11.08/16) y 222/17 (06.06.17); Resoluciones CMER 819/16 (02.02.16); 824/16; 826/16 y 828/16 al 832/16 (06.03.17) y N° 855 (22.05.17); las Actas N°s.: 51 y 52 (03.11.16); 53 (07.11.17); 55 y 56 (08.11.17); 2 (13.02.17); 12 (08.05.17); 13 y 14 (09.05.17); 16 (22.05.17); y dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Frosch, Luis Javier: setenta y ocho con veintinueve centésimos (78,29); 2°) Ferreyra, Eduardo Ernesto: setenta y cinco con ochenta centésimos (75,80); 3°) Otero, Hugo Néstor: setenta y cuatro con trece centésimos (74,13);

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4°) Yuri, Jorge Andrés: sesenta y nueve con treinta centésimos (69,30);

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5°) Britos, Juan Manuel: sesenta y tres con veinticinco centésimos (63,25);

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Germán Alberto Coronel;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 182 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados del Trabajo N° 1 y N° 2 de Gualeguaychú, conformada por los siguientes postulantes: Frosch, Luis Javier; Ferreyra, Eduardo Ernesto y Otero, Hugo Néstor.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Yuri, Jorge Andrés

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Britos, Juan Manuel.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Germán A. Coronel**, consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 858 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 22 de mayo de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 183 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de antecedentes, oposición y entrevistas públicas del concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el

cargo de Juez del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08/16); Resoluciones CMER 820/16 (02.02.16); 824/16; 827/16 al 832/16 (06.03.17) y N° 855 (22.05.17); las Actas N°s.: 51 y 52 (03.11.16); 53 (07.11.17); 55 y 56 (08.11.17); 2 (13.02.17); 12 (08.05.17); 13 y 14 (09.05.17); 16 (22.05.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1º) Flores, Eduardo Elías: ochenta y seis con setenta y ocho (86,78); 2°) Frosch, Luis Javier: setenta y ocho con veintinueve centésimos (78,29); 3°) Ferreyra, Eduardo Ernesto: setenta y cinco con ochenta centésimos (75,80);

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Otero, Hugo Néstor: setenta y cuatro con trece centésimos (74,13); 5°) Gianello, Sebastián Manuel: setenta con veinte centésimos (70,20) 6°) YURI, Jorge Andrés: Sesenta y nueve con treinta centésimos (69,30); 7°) Britos, Juan Manuel: sesenta y tres con veinticinco centésimos (63,25);

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Germán Alberto Coronel;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 183 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N°1 de Concepción del Uruguay, conformada por los siguientes postulantes: Flores, Eduardo Elías; Frosch, Luis Javier y Ferreyra, Eduardo Ernesto.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Otero, Hugo Néstor; Gianello, Sebastián Manuel; Yuri, Jorge Andrés; Britos, Juan Manuel.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general; **Germán A. Coronel,** consejero.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9585

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Aceptar en donación un cuadro representando el Escudo Municipal de la ciudad de Paraná por parte de la agente Tinta María del Carmen, Legajo 6068, el que será destinado a la Dirección de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante o en la que a futuro la reemplace.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0916

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 15 de junio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 24 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone la aceptación en donación de un cuadro representando el Escudo Municipal de la ciudad de Paraná por parte de la agente Tinta, María del Carmen, Legajo N° 6068, el que será destinado a la Dirección de Comisiones del Cuerpo Colegiado o en la que a futuro la reemplace;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 24 de Mayo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9585.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9586

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modificase el nombre de la Plaza Almirante Brown por el de Plaza Prefectura Naval Argentina ubicada en calle Güemes y Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Art. 2°: Modificase el nombre de la Plaza Prefectura Naval Argentina por el de Plaza Almirante Brown ubicada en calle 1567 y Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para la colocación de los carteles indicativos y la mudanza de los Monumentos allí empotrados.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0917

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 15 de junio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 24 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica el nombre de la Plaza Almirante Brown por el de Plaza Prefectura Naval Argentina ubicada en calle Güemes y Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y asimismo el nombre de la Plaza Prefectura Naval Argentina por el de Plaza Almirante Brown ubicada en calle 1567 y Dr. Raúl Ricardo Alfonsín;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 24 de Mayo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9586.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006714 (O.P. 17069) 1 v./23.6.17

Bajar
Anexo
IOSPER
Balance

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cespedes Norma Beatriz; Alvarez Ramón Arnaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17345, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CESPEDES, MI 4.543.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de diciembre de 2002; y de RAMON ARNALDO ALVAREZ, MI 5.939.586,vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de septiembre de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016432 3 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Alfredo Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ROGELIO FERRARI, MI 8.287.482, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en San José, en fecha 10 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016434 3 v./23.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Müller Alberto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO RICARDO MÜLLER, MI 5.941.474, fallecido en Crespo el 26 de julio de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016435 3 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gnoseni Gladys Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS RAQUEL GNOSENI, MI 3.198.747, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016443 3 v./23.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ficher Alberto Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL FICHER, MI 5.904.747, fallecido en Paraná el 19 de enero de 2.017 y vecino que fuera del Departamento Paraná.Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016450 3 v./26.6.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vergara Manuel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nro. 292/402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL VERGARA, DNI 10.824.561, con último domicilio en calle Las Yarus s/n de Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, el 01 de abril de 1985. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016469 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schönhals Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA SCHÖNHALS, MI 5.373.387, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016484 3 v./26.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Masuquin Nélida Luisa y Schifitto Rubén Alberto s\ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19386, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO SCHIFITTO, MI 5.952.847, fallecido en Paraná, en fecha 21/12/2016 y NELIDA LUISA MASUQUIN, 6.292.984, fallecida en Paraná, en fecha 06/11/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016487 3 v./26.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bupo Oscar Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15657, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO BUPO, MI 5.569.302, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016489 3 v./26.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Leal, Luis Herminio y Ger, María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 9302, año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 23/06/1988 de LUIS HERMINIO LEAL, argentino DNI N° 2.668.630 y del fallecimiento ocurrido el día 01/12/1998 de MARIA ELENA GER, argentina, DNI N° 3.408.060, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 7 de abril de 2017. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Herminio Leal, DNI N° 2.668.630, fallecido en fecha 23/06/1988 y de María Elena Ger, DNI N° F3.408.060, fallecida en fecha 01/12/1998 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo,sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006).- 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente." Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016437 3 v./23.6.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Altamirano, Severo Serviliano; Jaime de Altamirano, Elida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11988), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don SEVERO SERVILIANO ALTAMIRANO, DNI 1.717.559, fallecido el 08/06/1975 y doña ELIDA JAIME, DNI 5.051.801, fallecida, el 24/01/1988, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de febrero de 2017. Visto... Resuelvo: 1.-...- 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Severo Serviliano Altamirano, DNI N° 1.757.559 y de Elida Jaime de Altamirano, DNI N° 5.051.801, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016453 3 v./26.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Frank Daniel y Wolemberg Erna s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12817", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de DANIEL FRANK, MI N° 5.861.645 y ERNA WOLEMBERG, MI N° 5.412.571, vecinos que fueran de la ciudad de Gral. Ramírez, Departa-

mento Diamante, Entre Ríos, fallecidos el día 23 de setiembre de 2012 y el 12 de enero de 2017, respectivamente, en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016441 3 v./23.6.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "González Odilia Elvira y Berón Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 4572/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos quíenes se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, ODILIA ELVIRA GONZALEZ, DNI 5.037.205, con último domicilio en calle San Antonio 4665 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecída en Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, en fecha 30 de agosto de 2016, y CARLOS BERON, MI 05.767.903, con último domicilio en Stampa 3175 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, el día 4 de octubre de 1992.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de mayo de 2017....Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente,a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Odilia Elvira González y el Señor Carlos Berón, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos./os que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 09 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016475 3 v./26.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Navarro, Oscar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13234/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ERNESTO NAVARRO, DNI N° 11.686.377, fallecido el día 19 de abril de 2017, en ciudad de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...., facultándose a la Dra. Stefania A. Irungaray y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016480 3 v./26.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martinelli Olga Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10932", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OLGA NELIDA MARTINELLI, MI 2.354.213, fallecida el día 21 de abril de 2016 en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016429 3 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echazarreta Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6578, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA BEATRIZ ECHAZARRETA, Documento Nacional Identidad N° 4.923.718, fallecido el día 01 de marzo de 1998, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016476 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la cirscunscripcion de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi en los autos caratulados "Moreno María Ramona y Ríos Pablo Marcial s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10755, cita Y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA RAMONA MORENO, MI N° 5.493.449, domiciliada en calle Nagera y 3 de Caballería, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera el día 02/11/2012 y don PABLO MARCIAL RIOS, DNI N° 5.859.077, domiciliado en calle L. de la Torre N° 465, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera el día 11/04/2016, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hara por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016478 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6548, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS MULLER, Documento Nacional Identidad N° 8.287.062, fallecido el día 28 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016479 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Villar Alicia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.849, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamada: ALICIA GRACIELA GARCIA VILLAR, DNI N° 11.550.730, con último domicilio en calle Galeano N° 2247, de la localidad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 14 de octubre de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016481 3 v./26.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benitez Cándido y Lemas Magdalena Domiciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6549, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CANDIDO BENITEZ, MI N° 1.944.472, fallecido el día 27 de octubre de 1974, y MAGDALENA DOMICIANA LEMAS, LE N° 0.894.768, fallecida el día 22 de mayo de 2001, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016485 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bidegain José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10925, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado: JOSÉ MARIA BIDEGAIN, DNI 8.078.286, fallecido el día 07 de septiembre de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016491 3 v./26.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Correa Daniel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO CORREA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/09/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 20 de marzo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016460 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Cardoso Raúl Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ISMAEL CARDOSO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/10/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de junio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016468 3 v./26.6.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Olazagoitia Manuel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13.216, año 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ERNESTO OLAZAGOITIA, MI N° 5.913.090, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER) el día 14 de julio del año 2016.

Victoria, 06 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016486 3 v./26.6.17

SUCESORIOS

NUEVO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Baron Eduardo y Schefer Florentina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17973, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA SCHEFER, MI 2.352.013, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/09/2013 y EDUARDO BARÓN, MI 2.088.101, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/03/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016494 3 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Degastaldi Angela Teresa; Domingo Suarez Horacio Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA DEGASTALDI, MI 4.924.077, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 19 de junio de 2016.; y de HORACIO DANIEL DOMINGO SUAREZ, MI 6.051.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 19 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016495 3 v./28.6.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Braida Rosana Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. ROSANA RAQUEL BRAIDA, DNI N° 17.722.791, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 26/09/2016 en Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016500 1 v./23.6.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Buttazzoni Beatriz - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.248, año 2017 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BEATRIZ BUTTAZZONI, DNI N° 9.637.019, de nacionalidad argentina, con último domicilio real en calles Sarmiento N° 514 de la ciudad de Colón, E. Ríos, nacida en Capital, Pcia. de Jujuy, argentina, el 27 de septiembre de 1927 y fallecida en Colón, E. Ríos, el 12 de abril de 2017, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 29 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Beatriz Buttazzoni, DNI N° 9.637.019, vecina que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016502 3 v./28.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Rodríguez Salomon Wilman Julio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13681-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don WILMAN RODRIGUEZ SALOMON, DNI 92.157.057, vecino de esta ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón el día 02 de marzo de 2015.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 09 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial (Fdo. Dra. Moría José Diz, Jueza)."

Colón, 23 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016510 3 v./28.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría provisoria, a cargo de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Cettour Héctor Eduardo Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.146), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR EDUARDO CETTOUR, DNI N° 10.279.182, vecino del Departamento Colón, fallecido en ciudad de Colón, Departamento Colón (ER), el día 03 de octubre de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de mayo de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 06 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016511 3 v./28.6.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), Juzgado sito en 12 de abril 241 de la ciudad de Colón, en los autos caratulados "Martínez Clemente Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13217/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE MARIO MARTINEZ, DNI N° 05.782.137, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 21 de septiembre de 2015 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de mayo de 2017. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016515 3 v./28.6.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina María Fernández (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239, PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Torres Marcela s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10137, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña TORRES MARCELA, DNI N° 1.216.057, quien fuera domiciliada en calle s/ nombre, s/ numero, Barrio Rocamora, de la ciudad de Gualeguay, fallecida en fecha 04 de agosto de 1989.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 29 de marzo de 2017 . (...). Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Marcela Torres, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (..) Fdo: Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 11 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016516 3 v./28.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, (Interina), sito en calle Monte Caseros N° 239, Pb, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Amaral Servilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7851, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) vez, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SERVILIA AMARAL, DNI N° 5.220.833, quien fuera domiciliada en calle Libertad N° 79, de la ciudad de Gualeguay, fallecida en fecha 03 de enero de 2012.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 20 de marzo de 2017.(...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Servilia Amaral, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (..). Fdo. Dra. Teresita Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 04 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016517 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, sito en calle Monte Caseros N° 239, PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Alarcon Salvador Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7705. Cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) vez, a todos los que se consideran con derecho a las bienes dejados por el causante Don ALARCON SALVADOR ANTONIO, argentino, viudo, MI 1.981.963, fallecido en fecha 21/03/2013, quien fuese domiciliado realmente en calle s/n N° 230, Barrio Hipódromo, Primera Sección Quintas, de la ciudad de Gualeguay.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 15 de noviembre de 2016. (...).- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Salvador Antonio Alarcon, vecino que fuera de esta ciudad, y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial, y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata, se hace saber al profesional que, atento lo dispuesto por el Art. 2340 segundo párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un medio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello y atento lo peticionado publíquense edictos por tres días en el diario "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...). Fdo: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 01 de diciembre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016518 1 v./23.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Denis Pia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5798, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PIA ESTHER DENIS, 1.438.010, fallecida el día 9 de mayo de 2014, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2015 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016503 3 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Cafferata Sara Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 42/17; cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA ESTHER CAFFERATA, DNI N° 1.727.141, se domiciliaba en San Juan N° 615, y fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 17 de diciembre de 2.016, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el diario local "El Argentino" y por una vez en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016531 3 v./28.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Ríos Domingo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8064, año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO DAVID RÍOS, MI N° 8.418.300, fallecido en fecha 28 de febrero de 2012 en la ciudad de Caseros, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 9 de noviembre de 2016.... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Domingo David Ríos, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que e el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 07 de abril de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016513 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Resnisky Blanca Leonor acum. Barral Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 6076, F° 141, L° VII, año 2012, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL BARRAL, MI N° 5.820.311, fallecido en fecha 30 de abril de 2016 en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Rios, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto. "Concepción del Uruguay, 02 de mayo de 2017. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Angel Barral, vecino que fuera de esta ciudad, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016519 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Corazza Elida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7493, F° 20, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de dora ELIDA CORAZZA, MI N° 10.148.250, fallecida en fecha 26 de agosto de 2016 en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto. "Concepción del Uruguay, 9 de mayo de 2017... Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Elida Corazza, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994). Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 29 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016521 1 v./23.6.17

— — —

En los autos caratulados "Parlatto Leonel Oscar Isaac y Perron Haydee Hortensia s/ Sucesorio", Expte. Nº 4517, año 2008, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la suscripta cita y emplaza a herederos y acreedores de HAYDEE HORTENSIA PERRON, DNI Nº 572.898, vecina que fuera de esta ciudad Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 22 de enero de 2017, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 06 de junio de 2017. Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la acumulación solicitada y en consecuencia tener por promovido proceso sucesorio de Haydee Hortensia Perron, vecina que fuera de esta ciudad. II.- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial Art. 2340 C.C.C., Ley 26.994, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo.: Mariela Alejandra Perdiguero, Juez suplente, subrogante".

C. del Uruguay, 13 de junio de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016523 1 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "D'Amico Elida Rafaela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 8384), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELIDA RAFAELA D'AMICO, DNI 12.885.696 fallecido en fecha 10 de enero de 2014, para que en dicho plazo lo acrediten..

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente asi lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2017.... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elida Rafaela D'Amico, vecina que fuera de esta ciudad, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 03 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016527 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "García Micaela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8429, F° 229, L° VII, año 2017), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA GARCIA, DNI N° 39.030.980, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 1 de abril de 2017 en Gualeguay, Entre Ríos, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 9 de mayo de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en auto, informe lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 07 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00016528 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Turri Ada Ilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8430, F° 229, L° VII, año 2017), cita y emplaza a los herederos, acree-

dores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ADA ILDA TURRI, LC N° F2.343.530, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 19 de diciembre de 2013 en Concepción del Uruguay, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 9 de mayo de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en. autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 07 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016529 1 v./23.6.17

— — —

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados: "Sánchez Oscar Raúl s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 7640, F° 32, L° Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don OSCAR RAUL SANCHEZ, MI N° 10.148.183, fallecido el dia 05 de diciembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio real en ésta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 24 de mayo de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 06 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016530 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única; en los autos caratulados: "Garnier Alicia Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8291, año 2016, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GARNIER ALICIA ROSA, DNI 5.032.182, fallecida el día 25 de octubre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presente/n dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2017....Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alicia Rosa Garnier, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 19 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016533 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, sito en calle San Martín N° 665 de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RENE AMERICO AKRICH, DNI N° 5.776.050 (hijo de Alberto Akrich y María Teresa Castiglioni), fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER) el día 22 de diciembre del año 2.016; con último domicilio en calle Congreso de Tucumán N° 192 de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos; para que en igual plazo lo acrediten en los autos: "Akrich Rene Américo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8.365, F° 227, L° VII, año 2017.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rene Américo Akrich, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) díaa herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 08 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016534 1 v./23.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (secretario), en estos autos caratulados "Bianchi Nolberto Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 8293, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante: Don NOLBERTO PABLO BIANCHI, MI 4.811.291, argentino, mayor de edad, quien falleció en fecha 26/10/2005, en ciudad, quien era de estado civil casado con Doña Ana Yolanda Carrasco, teniendo su último domicilio en calle Sarmiento N° 635 de C. del Uruguay, quien era hijo de Don Pablo Bianchi y Doña María Amalia Tarrio, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nolberto Pablo Bianchi vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) díaa herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 05 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016535 1 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci (Interina),en autos caratulados "Klug Adan Silfestre s/ Sucesorio" Expte. N° 7620, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADAN SILFESTRE KLUG, MI N° 5.794.658, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 CCC (Ley 26.994), vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 01/01/1987.

Transcribo resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 24 de mayo de 2017, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 ley 6964). Notifíquese".

C. del Uruguay, 09 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016536 1 v./23.6.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Primera Instancia subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Schefer María Carmen, Mildenberger Marcelo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12194, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. SCHEFER MARIA CARMEN, MI N° 2.352.101 y el Sr. MILDENBERGER MARCELO JUAN, MI N° 5.848.758; ambos con último domicilio en calle Chacabuco N° 316, Departamento Victoria, quienes fallecieron en fecha el 24 de junio de 2007 y 23 de diciembre de 2013 respectivamente, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 14 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016526 3 v./28.6.17

CITACION

ANTERIOR

FELICIANO

a JUAN CARLOS COSTICH

La Sra. Juez de Paz de S.J. de Feliciano, Dra. Beatriz A. Terzano, Secretaría única del Dr. Bruno L. Martínez, en los autos "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Costich, Juan Carlos - Monitorio apremio", N° 1408, F. 147, Año 2017, cita y emplaza por el término de ley contados a partir de la última publicación a JUAN CARLOS COSTICH, DNI N° 27.496.032, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Rivadavia y E. Duarte de Perón, de S.J. de Feliciano, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento designar defensor de ausentes para que lo represente.

La resolución que lo ordena dice sumariamente: "San José de Feliciano, (ER), 11 de mayo de 2017. - ... Cítese por edictos al demandado Juan Carlos Costich, DNI N° 27.496.032, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz A. Terzano, Juez de Paz suplente-".

S.J. de Feliciano, 15 de junio de 2017 – **Bruno Lautaro Martínez,** secretario int.

F.C.S. 502-00016490 2 v./23.6.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a JORGE CESAR LEGUIZAMON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Soñez Elvira Patricia c/ Leguizamón Jorge César s/ Diligen-

cias preliminares", Expte. Nº 18160, cita y emplaza por el término de tres (3) días a JORGE CESAR LEGUIZAMON, DNI Nº 17.788.241, con último domicilio conocido en calle El Guarán Nº 3235 (Esquina El Aguaribay) Bº Corona Sur de esta ciudad, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

María C. Nesa, secretaria.

F.C.S. 502-00016512 3 v./28.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JOSE BENEDICTO PARRA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (jueza suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Parra José Benedicto s/ Expropiación", Expte. Nº 7468, año 2015: cita, al Sr. JOSE BENEDICTO PARRA, LC Nº 1.906.436, para que comparezca a tomar intervención y contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2017. Proveyendo el escrito a despacho, estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 142, cítese por edicto al Sr. José Benedicto Parra, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del CPC, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará defensor de ausente. Fdo.: Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente)".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016524 2 v./26.6.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Héctor Bruno
Matr. 546

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, suplente, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, comunica por tres veces que el martillero Héctor Bruno, Mat. 546 rematará en el juicio "Gamboa, Julio y otro c/ Itaku SRL - Cobro de pesos (Expte. N° 3463) s/ Ejecución de sentencia (Expte. N° 4107)".

Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 134, 136 y vta., 161 y vta., 162 y 164 y vta. Las mismas en sus partes pertinentes establecen lo siguiente: "Concordia, 10 de abril de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Itaku S.R.L. inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo matricula N° 135.292, plano N° 65.694, partida municipal N° 66.630, provincial 156.091, Departamento Concordia, Lote 2, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario calle Caranday esquina Hornero ... Notifíquese.- Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3 suplente Concordia".

Y "Concordia, 21 de abril de 2017 ... Resuelvo: 1.- Señalar a fin de la venta en subasta pública ordenada a fs. 134, el día 6 de junio de 2017, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador. .. Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2017 ... Resuelvo: ... 2°) Establecer como base de la subasta el importe de valuación fiscal confeccionado por ATER (cfr. fs. 76/78) que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 05/100 ($ 4.472.671,05), conforme lo expuesto en el considerando, y a sus efectos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 30 de mayo de 2017 ... Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada a fs. 134 pto. 2 el día 28 de junio de 2017, a las 11,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. .. 3.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallara en condiciones de tomarla (Art. 1°) Ley Provincial 3249 y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Según mandamiento de constatación de fs. 166, el inmueble a subastarse con domicilio sito en las calles Camanday esquina Hornero al número 4711 de la Avenida Monseñor Rosch de esta ciudad de Concordia.

El inmueble consta de cuatro (4) edificios, de los cuales dos (2) de ellos se componen de ocho (8) departamentos para fines turísticos y otro edificio está compuesto por tres (3) departamentos para fines turísticos. En tanto el restante edificio se compone por un departamento y parte social del complejo con sector operativo. Todo enmarcado en un sector de parque con piscina, con servicios de luz, agua y cloacas.

Todo de buen estado de construcción. Un departamento se encuentra ocupado por el señor Jorge Aguirre, DNI N° 7.871.546, quien lo hace como propietario, y otro departamento por el Sr. Matías Davanzo, quien vive junto a su esposa y sus dos hijos y lo hace como comodatario sin exhibir documentación alguna. El expediente podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta.

Es obligación del comprador abonar el 10% en concepto de seña con más el 4% de comisión del martillero. Para el caso que la fecha de subasta fuera inhábil, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora, siempre en la Sala de Remates, sita en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia.

Exhibición del bien los días 26 y 27 de junio de 9 a 12 horas, y de 16 a 18 horas. Convenir con el martillero con domicilio en Bd. San Lorenzo 234 (O), o al Tel. 4218611 - Cel: 03454 156266091.

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

13525 3 v./23.6.17

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Gauna, María Elena y otros c/ Soto, José Alberto y/o herederos s/ Usucapión", Expte. N° 12109, cita a José Alberto Soto, DNI 8.039.196 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: ubicado en la planta urbana de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Manzana N° 2095 (11 Norte - 18 Este), con domicilio parcelario en Avenida Chajarí 1171, con una superficie de 466,00 m2, plano de mensura 69506, Partida Provincial N° 02-158768/6 y Partida Municipal N° 68707; tiene los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: línea edificada 1-2 al rumbo Sur 77° 18' Este de 46,60 metros linda con Afronio D. Soto;

Al ESTE: línea edificada 2-3 al rumbo Sur 13° 00' Oeste de 10 metros linda con Juan Elso González;

Al SUR: línea edificada 3-4 al rumbo Norte 77° 18' Oeste de 46,60 metros linda con Dolores R. de Modernell;

Al OESTE: línea amojonada 4-1 al rumbo Norte 13° 00' Este de 10 metros linda con Avda. Chajarí, inscripto en el Registro Publico Concordia el 31/08/1950 Tomo 63, Folio 616, Finca 13.588, Propiedad Concordia Urbana; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. La documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2017 - Resuelvo: .. 2. Tener por promovido por María Elena Gauna, María Florencia Soto y Rita María José Soto juicio ordinario de usucapión contra Jorge Alberto Soto, en la forma y por los motivos aludidos. 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al demandado José Alberto Soto y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Inc. 3°) CPCC- ... - 6. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 7. Conste que el Dr. Juan Diego Rovira tiene facultad de diligenciar los despachos ordenados. A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de junio de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016488 2 v./23.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. Leonardo Portela, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Frias Mario Alcides c/ Garra de Teglia María Paz y otra s/ Usucapión", Expte. N° 6399, se cita y emplaza por un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos (2) días conforme a lo dispuesto por el Art. 329, del CPCC, a doña María Paz Garra de Teglia y Lucila Patricia GARRA de Loza y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sujeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Sección 3°, Planta Urbana, Manzana N° 595, con domicilio parcelario en calle Buenos Aires N° 723, Plano de Mensura N° 75.079, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados (362,65 mt2), comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: Linda según recta (1-2) al rumbo N- 87° 42'- E de 9,90 con calle Buenos Aires;

Al ESTE: Linda según recta (2-3) al rumbo S-1° 11'- E de 36,80 m. con Héctor Raúl Robles hasta los 22,75 m., luego con José A. Lonardi.

Al SUR: linda según recta (3-4) al rumbo S-88° 59'- O de 9,87 m., con Mario Abel Melchiori;

Al OESTE: linda según recta ((4-1) al rumbo N- 1° 14'- O de 36,5 m., con Víctor Angel María Ghio; Partida N° 149.436, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, al Tomo 72, Folio 2867, Dominio Urbano; quienes

deberán comparecer a juicio en el plazo indicado.-

El auto que ordena esta medida dispone: "Gualeguaychú, 20 de febrero de 2017. - ... Atento juramento manifestado por la actora, de conformidad a los dispuesto por el Art. 329 del CPCC, citese por edictos a las titulares registrales María paz Garra de Teglia y Lucila Patricia Garra de Loza, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el termino de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.- ... Fdo: Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial N° 3".

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016477 2 v./23.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría de la Dra. Caria Gottfried y en los autos caratulados "Molares María Nieves y otros s/ Usucapión" Expte. N° 4765/17, cita y emplaza durante dos veces y por el termino de quince días a partir de la última publicación del presente, a todos quienes se consideren con derecho al inmueble urbano sito en calle Sarmiento N° 1061, Manzana N° 105, del plano catastral de esta ciudad, el que según plano de mensura N° 18074 consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres con 57 m2. (443,57 m2.) dentro de los siguientes limites linderos a saber:

NORTE: Manuel Díaz, mediante línea recta 1-2 de 89° 08' E. de 41,65 metros;

ESTE: Suc. Tramontina, mediante línea alambrada de 0° 52' O de 10,65 mts.;

SUD: mediante línea edificada de 89° 08'0 de 41,65 mts. con Domingo Orosman Díaz y José Verbawede; y

OESTE: calle Sarmiento mediante línea edificada 0° 52' E. de 10,65 mts. para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc.3 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente con el que se seguirá los tramite de la causa. - Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC. Firmado Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 7 de junio de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00016492 2 v./23.6.17

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria prov., sito en calle 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de quince días a las personas que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Craviotto N° 558 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Planta Urbana - Ex Quinta 103, Manzana 612, Partida Provincial 115996-8, Matrícula 102486, para que en igual plazo lo acredite/n en los autos "Morelli Abel Amadeo y otra c/ Duran Gregorio o Jorge Gregorio y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. N° 13.169.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena. "Colón, 19 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo... 2 - Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente al titular registral Gregorio o Jorge Gregorio Duran y/o sus herederos, y a Luis A. o Luis Alberto Scalfi, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3° del C.P.C.C. - Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli - Juez.

Colón, 30 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016499 2 v./26.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (suplente), Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados "Legmann Juan Roberto s/ Usucapión" (Expte. N° 6234 Fº 411 A 2014), cita y emplaza por el término de quince (15) contados a partir de la última publicación del presente a Elena Teresa Siboldi de Daroca y/o sus herederos y/o sucesores y quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 1613, calle Padre Scéliga esquina calle 21 del Oeste Norte, con una superficie de 985,72 m2.

Límites y linderos: Norte: Recta (1-2) al NE 81°17' de 44,50 m., lindando con Juan José Legmann; Este: Recta (2-3) al SE 08°43' de 28,20 m., lindando con Santiago Heis; Sur: Recta (4-1) al NO 83°30' de 46,12 m., lindando con calle Padre Scéliga (broza); Oeste: Recta (4-1) al NO 08°43' de 16,10 m., lindando con calle 21 del Oeste (broza), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C. Se deja constancia de que la documental se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría.

Mariana A. Dieci, secretaria interina.

F.C.S. 502-00016525 2 v./26.6.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Galarza Rosa Elizabeth s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2790, en fecha 07/06/2017 se ha declarado la quiebra de ROSA ELIZABETH GALARZA, DNI 13.631.979, CUIL 27-13631979-0, con domicilio en calle Don Bosco N° 1118 -esquina Scapelatto-, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan, con domicilio constituido en calle Alem N° 665, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/08/2017 inclusive.

Se han fijado los días 27/09/2017 y 10/11/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006708 5 v./28.6.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arevalo María Belén s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2782, en fecha 07.06.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA BELEN AREVALO, DNI Nº 35.709.283, CUIL 27-35709283-9, con domicilio en calle Bouchard s/n, Barrio Mosconi, Manzana E, Casa 3, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.08.2017 inclusive.

Se han fijado los días 22.09.2017 y 07.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 16 de junio de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006709 5 v./28.6.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 0233 caratulados: "Godoy Carlos Raúl s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Raúl Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de Mayo del año dos mil quince ... Resuelvo: I-) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple - Art. 79 del Cód. Penal, al imputado CARLOS RAUL GODOY ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.- ... Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzón, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

El mencionado Carlos Raúl Godoy, es alias "Viejo", DNI 8.356.188, nacido en Paraná el día 25/04/1950, argentino, de 65 años de edad, estado civil soltero, jubilado de la construcción, con domicilio en Barrio Consejo, calle Las Heras Nº 1149 de Paraná, hijo de Asunción Godoy (f) y de Nicacia Albornoz (f), posee instrucción primaria incompleta.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/05/2024 (dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13526 3 v./23.6.17

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 11-I, correspondiente al Legajo N° 092/15, caratulado "Castro Leandro Emanuel s/ Homicidio simple agravado por haberse cometido con violencia contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil condicional sin la debida autorización legal agravada", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis ... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado al que arribaran el imputado Leandro Emanuel Castro, su defensa técnica y el representante del Ministerio Publico Fiscal, no haciendo lugar, en consecuencia, a las oposiciones formuladas al mismo por los querellantes particulares, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, a los cuales me remito.

II) Declarar que LEANDRO EMANUEL CASTRO, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple agravado por haberse cometido con violencia contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego en concurso real con portación ilegitima de arma de fuego de uso civil condicional sin la debida autorización legal agravada por registrar antecedentes penales por delitos dolosos contra las personas, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dieciséis años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales, declarándolo asimismo reincidente, debiendo cumplir la condena en la unidad carcelaria del Servicio Penitenciario Provincial que oportunamente se determine una vez que la sentencia adquiera firmeza, poniéndolo oportunamente a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 bis, 45, 50, 55, 79 y 189 bis, Inc. 2do., del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

III) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Leandro Emanuel Castro -Arts. 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

IV) Señalar la audiencia del día 8 de junio de 2016, a las 09:30 horas para dar a conocer la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes. Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena counicándose a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 14 de junio de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13527 3 v./23.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 51/2017

OBJETO: adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Planetario de la ciudad de Paraná, Parque Nuevo Humberto C. Varisco, Paraná".

APERTURA: 18 de julio de 2017 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, Güemes 1465, Casa de la Costa, Puerto Nuevo, Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.649.237.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211896.

F. 500-00006710 (O.P. 17067) 3 v./23.6.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: adquisición de repuestos para motores varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno ($ 2.761.451).

FECHA DE APERTURA: 17/07/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de junio de 2017 – **Héctor Hugo Sid**, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C.S. 502-00016482 3 v./26.6.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 04/2017
Decreto N° 278/17 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública N° 04/2017, provisión de equipos, materiales y mano de obra: "Ejecución centro comunitario red nido y centro de salud en Mza. 113 A de Planta urbana,. 2° Etapa", (consultorios - administración - salón de usos múltiples – aulas - taller-biblioteca), ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 13 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00). PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones novecientos un mil ciento setenta y seis con 92/100 ($ 4.901.176,92).-

INFORMES: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, junio de 2017 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Jorge L. Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00016483 3 v./26.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 04/2017

Llámese a licitación pública para la adjudicación de cuatro (4) tractores nuevos, Industria Nacional. Entrega de cuatro (4) tractores en parte de pago (excluyente).

VALOR DEL PLIEGO: $ 4000 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 11/07/2017 - 10 horas

Caseros, 13 de junio de 2017 – **Alejandro A. Farías,** presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00006707 5 v./26.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 03/17

OBJETO: Venta de un inmueble rural de 41 Ha, 95 A. 68 ca., ubicado en Dpto. Nogoyá, Distrito Crucecitas S/T con Plano de Mensura N° 7.661. Matrícula Nº 006.846.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente venta asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos ocho ($ 1.678.308).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de julio de 2017, a las 10,30 hs., en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, cito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados

de la Municipalidad de Tabossi, cito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Tel. (0343)4970027 (0343)4970005

Villa Tabossi, 22 de junio de 2017 – **Marta Lara,** presidente, **Landra Liliana,** secretaria, Sandra Nani, tesorera.

F.C.S. 502-00016520 3 v./28.6.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 09/17

OBJETO: Adquirir un tractor nuevo con pala cargadora frontal y brazo retroexcavador.

APERTURA: Día viernes 7 de julio de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 - Email - Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Servicios Públicos Tel. 0343 – 4985017

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos).

Diamante, 22 de junio de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F. 500-00006716 3 v./28.6.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
LICITACION PUBLICA Decreto 481/17

OBJETO: Una motoniveladora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones novecientos mil ($ 2.900.000).

FECHA DE APERTURA: 10 de julio doce horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal Avda. San Martín 430 Aranguren Dpto. Nogoyá - Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras.

PLIEGOS o REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 481/17.

Aranguren, 22 de junio de 2017 – **Eduardo J. Tessore**, presidente municipal, **Muller Ernesto R.,** secretario municipal.

F.C.S. 502-00016539 3 v./28.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/ 1551/ 1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitacion es.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SINDICATO DE LUZ Y
FUERZA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, en cumplimiento de los estatutos vigentes, convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 28 de julio de 2017 a las 18:00 hs. en la Quinta 20 de Septiembre situada en Gobernador Crespo y Gualeguay, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea.

2 - Designación de autoridades: 1 presidente, 1 vicepresidente y 2 Sec. de actas.

3 - Designación de la comisión de poderes.

4 - Tratamiento de la memoria y balance del ejercicio 01/04/16 al 31/03/17. Informe de la comisión revisora de cuentas. Informe complementario. Resolución.

5 - Determinación de la cuota social.

6 - Cierre de la asamblea.

Sergio A. Menéndez, secretario general; **Blanc Dino,** Sub. de Previsión y actas.

F.C.S. 502-00016430 3 v./23.6.17

— — —

COMUNIDAD VECINAL DE LAS AMERICAS
Convocatoria

Por resolución de comisión directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 12 de julio de 2017 a las 21:00 horas, en la sede de calle Ricardo Balbín N° 648 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden el día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y presidente.

2 - Estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015 y del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Convocatoria a elecciones para renovación de la comisión directiva por finalización de mandato.

Art. 36° del estatuto: "Para que puedan celebrarse y sean válidas las asambleas, se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no asistir el número de socios requeridos, la asamblea sesionará válidamente una hora después cualquiera sea el número de socios concurrentes".

Paraná, 21 de junio de 2017 - **Marcelo Ruggeri,** presidente; **Máximo Miguez**, secretario.

F.C.S. 502-00016470 3 v./26.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE PODOLOGOS
DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 8179 y Art. 21, inciso 3 del Decreto Reglamentario 3203.

El Colegio de Podólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 29 de julio de 2017, a las 9.00 hs., en el Salón del Colegio de Psicólogos sito en calle Italia 335 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1° punto - Lectura del acta anterior y memoria anual.

2° punto - Lectura y aprobación del balance del ejercicio financiero, comprendido entre el 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero 2017.

3° punto - Informe asesor contable.

4° punto - Informe asesora legal.

5° punto - Temas Notas - Honorarios - consultorio - habilitación de consultorio.

6° punto - Renovación total del Consejo Directivo.

7° punto - Renovación de comisión de ética y disciplina - comisión fiscalizadora.

8º punto – Eventuales.

La asamblea funcionará válidamente con cualquier número de asistente, transcurrida media hora, desde el horario fijado para el comienzo de la misma.

Se recuerda que la Asamblea Ordinaria es carga pública, por lo cual, la inasistencia debe ser justificada por medio de establecimientos públicos estatales, la no asistencia será multada con la suma de $ 1.000.

Paraná, 22 de marzo de 2017 – **Ferreyra Carmen Susana**, presidente, **Rocha Domingo,** secretario.

F.C.S. 502-00016505 1 v./23.6.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL
"LA 19 DE DICIEMBRE"
Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Convócase a los socios de la Asociación Civil "La 19 de Diciembre", a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 1 de julio del año 2017, a las 18 hs., en calle Santa Fe s/n, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con la presidente y el secretario el acta de asamblea.

2 - Aprobación de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2016, finalizado el 31/12/2016.

3 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas acorde a los plazos establecidos en el Art. 11 del Estatuto Social.

4 - Consideración de acciones a realizar durante el próximo ejercicio.

5 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

6 - Incorporación de nuevos miembros a la Asociación Civil.

Santa Elena, 17 de junio de 2017 – **Giménez, Dora Raquel,** presidenta.

F.C.S. 502-00016506 1 v./23.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de BAEZ PEDRO HUGO

La Jefatura de Policía, cita por el término de

(5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BAEZ PEDRO HUGO, DNI N° 17.797.759, quien se desempeñaba con el cargo de Subcomisario, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

13519 5 v./23.6.17

— — —

a los causahabientes de BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO, DNI N° 20.259.420, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental R. del Tala, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13529 5 v./29.6.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En el marco de sumario administrativo N° 15.060, caratulado" ... c/ la Subcomisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, LP N° 23.445, MI N° 25.255.140, numeraria de Jefatura de Policía Dptal. Paraná, por hallar su conducta incurso, a prima facie- en violación a lo dispuesto en los artículos, Art. 160°, 161° Inc. 1), 2), 13) y 21), ccdte. con el Art. 4º inciso a) y c); Art. 11° Inc. a) y d); Art. 12° Inc. a) y s); Art. 148°; artículo 153°, artículo 162°, con la agravante del artículo 187° Inc. 1), todos de nuestro cuerpo rector Ley 5654/75 ..."; se notifica a la Subcomisario Gregoraschuk Beatriz del Valle, de los alcances del Decreto N° 111 MGJ, de fecha 07 de febrero de 2.017, emanado del Sr. Gobernador de la Provincia el que dispuso en su "... Artículo I°: Dispónese a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía a la Subcomisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, L.P. N° 23.445, MI N 25.255.140, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes...".

Victorino Ignacio Borre, Comisario General Director de As. Internos.

F. 500-00006712 3 v./26.6.17

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

STERTZ SRL

Por resolución del señor Director de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente transferencia de cuotas sociales:

Según contrato autorizado, en fecha 12 de septiembre de 2016, por la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, la señora Sandra Noemí Anderson, de estado civil viuda de Humberto Eduardo Stertz, DNI N° 23.485.823, CUIT N° 27-23485823-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1973, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio 1008 de la ciudad de Viale, en ejercicio de la responsabilidad parental de sus hijos menores Valentino Eduardo Stertz, soltero, DNI N° 44.875.409, de nacionalidad argentina, menor de edad, fecha de nacimiento 3 de mayo de 2003, estudiante, domiciliado en calle 9 de Julio 1008 de la ciudad de Viale y Karin Stertz, soltero, DNI N° 42.471.000, de nacionalidad argentina, menor de edad, fecha de nacimiento 13 de febrero de 2000, estudiante, domiciliado en calle 9 de Julio 1008 de la ciudad de Viale, cede, vende y transfiere con la autorización judicial pertinente,a favor de Cristian Luis Stertz, de estado civil casado, DNI N° 20.789.211, CUIT Nº 20-20789211-5, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 10 de diciembre de 1969, comerciante, domiciliado en calle San Nicolás 1.098 de la ciudad de Viale, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de la sociedad Stertz S.R.L., que tienen y le pertenecen a los mismos en carácter de herederos de su padre Humberto Eduardo Stertz.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016508 1 v./23.6.17

— — —

STERTZ SRL

Por resolución del Señor Director de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente transferencia de cuotas sociales:

Según contrato de fecha 21 de abril de 2016, la señora Sandra Noemí Anderson, de estado civil viuda de Humberto Eduardo Stertz, DNI Nº 23.485.823, CUIT Nº 27-23485823-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1973, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio 1008 de la ciudad de Viale, cede, vende y transfiere a favor de Cristian Luis Stertz, de estado civil casado, DNI Nº 20.789.211, CUIT Nº 20-20789211-5, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 10 de diciembre de 1969, comerciante, domiciliado en calle San Nicolás 1.098 de la ciudad de Viale, la cantidad de treinta (30 cuotas sociales de la sociedad STERTZ S.R.L., que tiene y le pertenece como bien propio con motivo de la disolución de la sociedad conyugal que tenia con Humberto Eduardo Stertz.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016509 1 v./23.6.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

VICTORIA

AGROPECUARIA SOSA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor director publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los dieciseis días de setiembre de 2016, se reúnen los señores Sosa, Juan Aquilino, DNI 11.949.118; Sosa, Alberto Oscar, DNI 14.491.934 y Sosa, Héctor Hugo, LE 8.006.514; todos integrantes de AGROPECUARIA SOSA HNOS Sociedad de Responsabilidad Limita.

Deciden unánimemente modificar el contrato social en la parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera la cláusula respectiva:

Tercera: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de treinta (30) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse por uno igual, por acuerdo de socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de junio de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016532 1 v./23.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
3914, 3950, 3973,
Ministerio de Producción
3808, 3809, 3810, 3880, 3881, 3983
Ministerio de Turismo
3801, 3802, 3830, 3915, 3916, 3917, 3972

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.